RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1925/2017/II

SUJETO OBLIGADO: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Raúl Mota Molina

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El seis de septiembre del año dos mil diecisiete, el promovente presentó solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia, al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quedando registrada con el número de folio 01212817, requiriendo lo siguiente:

> …
>
> Relación de los viajes de la comisionada Presidenta del IVAI durante 2015, 2016 y 2017. Cuanto [sic] se gasto [sic] en cada uno de ellos.
>
> De la siguiente forma:
>
> Fecha— [sic] A donde fue --- [sic] cuanto [sic] gastó [sic]
>
> …

II. El diecinueve de septiembre siguiente, el sujeto obligado dio respuesta a través del sistema Infomex-Veracruz, en los siguientes términos:

NÚM. DE SOLICITUD: 406/2017
FOLIO DE INFOMEX: 01212817
ASUNTO: Respuesta a Solicitud

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

No. Oficio: IVAI-OF/DT/461/19/09/2017
Xalapa, Ver., a 19 de septiembre de 2017

SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud hecha mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrada dicha solicitud bajo el número de folio 01212817, me permito informarle lo siguiente:

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un órgano garante y protector del derecho de acceso a la información pública, así los sujetos obligados deberán de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, por lo que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, atendiendo al principio de máxima publicidad, de acuerdo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se requirió mediante el memorándum IVAI-MEMO/RORHT/294/06/09/2017, a la Directora de Administración y Finanzas de este Instituto, misma que con fundamento en el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dio respuesta.

Por lo que, se hace de su conocimiento que la Directora de Administración y Finanzas, dio respuesta mediante el memorándum IVAI-MEMO/CLG/232/18/09/2017, la cual se anexa en archivo electrónico denominado "IVAI-MEMO-CLG-232-18-09-2017", para su consulta y/o reproducción en formato PDF.

En caso de inconformidad con la respuesta, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 156 de la Ley en comento, usted podrá ejercer su derecho para interponer Recurso de Revisión ante este organismo autónomo del Estado, garante del acceso a la información pública, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acto impugnado, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido esto con la finalidad de computar los plazos.

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud en términos de los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más que agregar, quedó a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. RENE ORLANDO RUBEN HERNANDEZ TIRADO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

IVAI-MEMO/CLG/232/18/09/2017
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Xalapa, Ver. a 18 de Septiembre de 2017

LIC. RENE ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Me refiero a su similar IVAI-MEMO/RORHT/294/06/09/2017, para dar respuesta a la solicitud de información hecha vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01212817, dentro del tiempo que establecen los artículos 145 y 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Referente de la solicitud de información que realiza la [redacted], respecto de los viajes realizados por la Comisionada Presidenta del IVAI; con fundamento en el artículo 143 de la Ley antes mencionada, se proporciona la información para su consulta en las siguientes ligas:

2015: http://www.ivai.org.mx/?page_id=351

2016 y 2017: http://www.ivai.org.mx/?page_id=11818

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.R.I. CLAUDIA LUNA GÓMEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

18 SEP 2017
13:13
UNIDAD DE ACCESO

III. Inconforme con lo anterior, el veintiséis de septiembre de la misma anualidad, el solicitante interpuso el recurso de revisión de mérito a través de sistema Infomex-Veracruz, exponiendo los siguientes agravios:

> Como siempre intentando omitir información.
>
> No es posible que todos esos viajes sean justificados, la señora debería ponerse a trabajar en lugar de andar paseando [sic]

IV. Por acuerdo de misma fecha, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia a cargo del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. El dos de octubre de dos mil diecisiete, se admitió el recurso dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

VI. En autos consta que el seis de noviembre siguiente, el ente público compareció al medio de impugnación a través de Oficialía de Partes de este órgano garante, remitiendo la siguiente documentación:

IVAI-OF/DT/627/06/11/2017
NÚM. DE EXPEDIENTE: IVAI-REV/1925/2017/II
ASUNTO: Se rinde informe

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE.

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
06 NOV 2017
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Lic. René Orlando Rubén Hernández Tirado, en mi carácter de Director de Transparencia del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como lo acredito con el nombramiento de fecha diez de julio del año dos mil diecisiete, que se encuentra en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, el cual fue remitido con el memorándum IVAI-MEMO/RORHT/329bis/29/09/2017, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Sistema de Notificaciones Electrónicas, con fundamento en los artículos 161 fracción II y 192 fracción III inciso b) de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; comparezco en los autos del expediente del recurso de revisión al rubro citado para exponer lo siguiente:

La solicitud de información que da origen al presente recurso, presentada por [redacted] consistió en: *"Relación de los viajes de la comisionada Presidenta del IVAI durante 2015, 2016 y 2017. Cuanto se gasto en cada uno de ellos. De la siguiente forma: Fecha--A donde fue---cuanto gastó".*

Por lo anterior, esta dirección solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, para que proporcionara la información requerida por el solicitante.

Así, con fecha dieciocho de septiembre de la presente anualidad, la Dirección de Administración y Finanzas dio respuesta mediante el memorándum IVAI-MEMO/CLG/232/18/09/2017.

Inconforme con la respuesta la solicitante interpuso recurso de revisión, manifestando los siguientes agravios:"Como siempre intentando omitir información. No es posible que todos esos viajes sean justificados, la señora debería ponerse a trabajar en lugar de andar paseando."

Cabe señalar que las manifestaciones de la parte recurrente son meras apreciaciones subjetivas y carentes de valor probatorio, además de que no se puede advertir cual es la parte o partes en las que no está conforme con la respuesta proporcionada, por lo anterior, toda vez que se proporcionó respuesta puntual a su solicitud, resulta aplicable el argumento contenido en la tesis publicada en el *Semanario Judicial de la Federación,* tomo I, segunda parte, enero a junio de 1988, página 80, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito de rubro y texto siguiente: ***"AGRAVIOS INOPERANTES.*** *Cuando el recurrente en sus agravios alega meras apreciaciones subjetivas y no combaten los fundamentos*

Cirilo Celis Pastrana S/N esq. Lázaro Cárdenas, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver.
Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 107, LADA SIN COSTO 01 800 835 4824
www.verivai.org.mx obernandez@verivai.org.mx transparencia.ivai@outlook.com contacto@verivai.org.mx

Instituto Veracruzano de Acceso a la In... 06 NOV 2...

IVAI-OF/DT/627/06/11/2017
NÚM. DE EXPEDIENTE: IVAI-REV/1925/2017/II
ASUNTO: Se rinde informe

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

consideraciones legales contenidos en la resolución sujeta a revisión, tales alegaciones no pueden tomarse en consideración y resultan inoperantes para impugnar la resolución recurrida, misma que procede confirmarse". [1]

No obstante lo anterior atendiendo al principio de máxima publicidad, esta Dirección solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas que manifestara lo que en derecho proceda y en su caso ampliará o ratificará la respuesta primigenia otorgada de considerarlo necesario, así dicha área ratificó la respuesta de la solicitud mediante el memorándum IVAI-MEMO/CLG/288/13/10/2017 la cual se anexa para que forme parte de los autos del presente recurso de revisión y sea remitido a la parte recurrente en términos del artículo 199 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De lo antes precisado, se puede advertir que esta dirección realizo los trámites internos necesarios a efecto de atender la solicitud presentada, por lo que dicha solicitud fue atendida en tiempo y forma como lo marcan los artículos 6 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En este orden de ideas, es importante destacar que, este instituto se rige por el principio de máxima publicidad, así como por la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, por lo que, se considera que con la respuesta otorgada a la parte recurrente no se causa agravio alguno, ni mucho menos se trata de evadir alguna función de transparencia, máxime que dicha respuesta se dio de "BUENA FE" por lo que resulta aplicable al caso el criterio emitido por este órgano garante bajo el número 2/2014[2], de rubro y texto siguiente:

> ...
> BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario. Recurso de Revisión: IVAI-REV/1451/2014/I. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. 27 de junio de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretario: Alfonso Martínez López.
> ...

Por lo anterior **ratifico** en toda y cada una de sus partes la respuesta otorgada a la solicitante motivo del presente recurso de revisión.

Por lo expuesto anteriormente, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por reconocida la personería con que me ostento en los autos del presente Recurso de Revisión al rubro citado.

SEGUNDO.- Tenerme por cumplido en tiempo y forma con el presente escrito y anexos, dentro de los autos del expediente al rubro citado.

TERCERO.- Que en el momento procesal oportuno se confirme la respuesta emitida por esta Dirección de Transparencia, de este órgano garante por estar apegada a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO
XALAPA, VER., A 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

LIC. RENÉ ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

IVAI-MEMO/CLG/288/13/10/2017
ASUNTO: Se ratifica

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Xalapa, Ver. a 13 de Octubre de 2017.

LIC. RENE ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Me refiero a su similar IVAI-MEMO/RORHT/344/09/10/2017, en donde señala que derivado de la respuesta a la solicitud con número de folio 01212817, fue presentado Recurso de Revisión ante éste órgano garante, me permito ratificar el contenido en el diverso IVAI-MEMO/CLG/232/18/09/2017, remitido el día 18 de Septiembre de 2017, a la Dirección que preside, dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

L.R.I. CLAUDIA LUNA GÓMEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La comparecencia del sujeto obligado fue acordada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, teniéndosele por presentado y por realizadas sus manifestaciones, asimismo se enviaron al solicitante las documentales aportadas para que en un término de tres días hábiles posteriores a la notificación del citado proveído, manifestara lo que su derecho conviniera; sin que el particular haya atendido el requerimiento realizado.

VII. En razón que se encontraba transcurriendo el plazo descrito en el párrafo que antecede, el diecisiete de noviembre, el Pleno de este Instituto acordó ampliar el plazo para resolver la presente controversia.

VIII. Por acuerdo de diez de enero de dos mil dieciocho, se declaró cerrada la etapa procesal de instrucción del presente asunto.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, mismos que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** Correo electrónico para recibir notificaciones; **III.** La Unidad de Transparencia del sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha de presentación de la solicitud; **V.** El acto o resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios; **VII.** La copia de la respuesta que se impugna, y; **VIII** Las pruebas que tengan relación directa con los actos o resoluciones que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstos en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo de los recursos de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos

derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6º, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos

personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

La particular peticionó la relación de viajes realizados por la comisionada presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el periodo de dos mil quince a dos mil diecisiete, especificando la fecha de cada viaje así como el monto erogado en cada uno de ellos.

Ante la respuesta proporcionada, la ciudadana se inconformó expresando que se omitió información y que no es posible que se hayan justificado todos los viajes efectuados, por lo que este Instituto estima que el agravio manifestado deviene **inoperante**, conforme al siguiente razonamiento:

La información solicitada que fue generada con posterioridad al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, constituye información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción VII y 15 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Mientras que la documentación que haya sido generada con anterioridad al treinta de septiembre de dos mil dieciséis tiene la calidad de pública y en su momento constituyó obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones V, VI y IX, 4, 5 fracción VI, 7.2 y 8.1 fracción V de la Ley 848 de Transparencia del Estado, con la precisión de que este último ordenamiento fue abrogado por el transitorio segundo de la Ley 875, misma que entró en vigor el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

Así, lo requerido se encuentra inmerso en las atribuciones que el sujeto obligado posee de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a saber:

> Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley, y con sujeción a las medidas de disciplina y austeridad presupuestal, el Instituto dispondrá de la estructura administrativa siguiente que dependerá directamente de la Presidencia:
>
> I. Secretaría Ejecutiva, que contará con una Dirección de Administración y Finanzas, y ésta a su vez contará con la Subdirección de Multas e Infracciones, la Oficina de Contabilidad**, la** Oficina de Nómina y Servicios Personales y la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales;
>
> Artículo 17. La Oficina de Contabilidad tendrá las atribuciones siguientes:
>
> I. Efectuar oportunamente el registro contable y presupuestal de las operaciones del Instituto en el sistema de contabilidad que para tal efecto se tenga implementado;
>
> II. Emitir mensualmente los estados financieros y presupuestales y turnarlos conjuntamente con el soporte documental correspondiente al Órgano de Control Interno para su revisión;
>
> III. Integrar los informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto para su oportuna presentación ante el Pleno del Instituto y posterior remisión al Congreso del Estado conformes a las disposiciones aplicables;
>
> …
>
> V. Resguardar la documentación soporte del ejercicio del gasto del Instituto, la contabilidad y los estados financieros que de ella emanen;

> VI. Validar que las solicitudes de recursos financieros cuenten con la disponibilidad presupuestal suficiente y que su documentación soporte cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad establecida para su trámite;
>
> …
>
> VIII. Llevar el control presupuestal del ejercicio del gasto y en su caso, proponer las transferencias presupuestales necesarias;
>
> …

Ahora bien, el sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de información a través de la Directora de Administración y Finanzas, quien informó que lo peticionado se encontraba disponible para consulta pública a través del portal de transparencia de ese organismo, ante el agravio manifestado por el recurrente, la misma Directora de Administración y Finanzas ratificó su respuesta primigenia.

Las documentales descritas constituyen pruebas plenas al ser instrumentos públicos expedidos por servidores en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 186, 187, 174 y 175 de la Ley 875 de Transparencia.

Se estima que, en términos del numeral 134, fracción VII de la Ley 875 de la Ley de la materia, el Titular de la Unidad de Transparencia acreditó haber realizado los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información peticionada, lo anterior es así porque conforme a lo normado por el numeral 104 de la Ley citada, la Dirección de Administración y Finanzas tiene, entre otras, la atribución de planear, programar, presupuestar, ejercer y registrar los recursos financieros del Instituto, lo que incluye llevar un control de las erogaciones realizadas por los servidores del Instituto al desempañar una comisión oficial.

Así, toda vez que en la respuesta proporcionada el sujeto obligado orientó a la ciudadana a consultar el portal de transparencia correspondiente, el comisionado ponente estimó necesario realizar una diligencia de inspección a los vínculos aportados, encontrando lo siguiente:

Vínculo www.ivai.org.mx/?page_id=351

Fracción V .- Representación y Viáticos

Responsable de la Información: **Dirección de Administración y Finanzas**
Última Actualización: **19 agosto 2016**

Gastos de Representación

- *Ejercicio de Viáticos 2016*
  - *Primer Trimestre*
  - *Segundo Trimestre*
  - *Tercer Trimestre*
  - *Cuarto Trimestre*
- *Ejercicio de Viáticos 2015*
  - *Primer Trimestre*
  - *Segundo Trimestre*
  - *Tercer Trimestre*
  - *Cuarto Trimestre*
- *Ejercicio de Viáticos 2014*
  - *Enero*
  - *Febrero*
  - *Marzo*
  - *Abril*
  - *Mayo*
  - *Junio*
  - *Julio*
  - *Agosto*
  - *Septiembre*
  - *Octubre*
  - *Noviembre*
  - *Diciembre*
- *Ejercicio de Viáticos 2013*
- *Ejercicio de Viáticos 2012*

En el sitio inspeccionado se procedió a descargar los archivos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil quince, a manera de ejemplo se inserta la captura de pantalla de lo visualizado en el primer trimestre:

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION

VIÁTICOS EJERCIDOS EN EL MES DE ENERO 2015

Área	Periodo del Informe	Objeto o Motivo de la Comisión	Núm. de Servidores Públicos Comisionados	Número de Comisiones	Lugar de la Comisión	Destino de la Comisión	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Origen del Recurso	Alimentos	Hospedaje	Pasajes	Peajes	Traslados Locales	Combustibles	Servicio Telefónico Convencional	Importe Ejercido	Responsable que proporciona la Información
SA	ENERO	NOTIFICACION DIVERSOS ACUERDOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE TRES VALLES, SALTABARRANCA, MANLIO FABIO ALTAMIRANO Y TANTIMA, VER.	1	N/A	ESTATAL	TRES VALLES, SALTABARRANCA, MANLIO FABIO ALTAMIRANO Y TANTIMA, VER.	21-ene	21-ene	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	273.90							$ 273.90	OFICINA DE CONTABILIDAD
DAF	ENERO	TRASLADAR A ACTUARIO NOTIFICADOR A LOS AYUNTAMIENTOS DE TRES VALLES, SALTABARRANCA, MANLIO FABIO ALTAMIRANO Y TANTIMA, VER.	1	N/A	ESTATAL	TRES VALLES, SALTABARRANCA, MANLIO FABIO ALTAMIRANO Y TANTIMA, VER.	21-ene	21-ene	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	400.00			281.00				$ 681.00	OFICINA DE CONTABILIDAD
CG	ENERO	TRASLADO A LA CD DE XALAPA DEL PONENTE DR. NELSON REMOLINA ANGARITA, QUE ARRIBA A LA CD. DE MEXICO.	1	N/A	NACIONAL	MÉXICO, D.F.	25-ene	26-ene	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	286.43	1,977.90		782.00	469.00	534.30		$ 3,999.63	OFICINA DE CONTABILIDAD
DDP	ENERO	ASISTIR A LA CELABRACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES", A LA UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, VER.	1	N/A	ESTATAL	VERACRUZ, VER.	29-ene	29-ene	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	559.00				80.00			$ 639.00	OFICINA DE CONTABILIDAD
PCG	Presidencia del Consejo General																	
CG	Consejo General																	

Si bien de la información presentada se advierten datos como el motivo de la comisión realizada, el destino y fecha de la misma, así como el importe ejercido, lo cierto es que las tablas descargadas únicamente muestran el área de adscripción del servidor público comisionado, sin que se especifique el nombre del mismo, de ahí que no resulte posible determinar las comisiones efectuadas por la comisionada Yolli García

Alvarez; misma situación se presenta en lo correspondiente a los demás trimestres de ese ejercicio.

Tocante a los viáticos de dos mil dieciséis, de los archivos correspondientes a los dos primeros trimestres de ese año, es posible observar los viajes realizados por la citada comisionada toda vez que en la tabla visualizada se incluyen las iniciales del integrante del Pleno que desempeñó la comisión oficial, así como las fechas y destinos de las mismas, además de los montos erogados, ello se muestra enseguida:

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VIÁTICOS EJERCIDOS EN EL MES DE FEBRERO 2016

Área	NOMBRE DEL CONSEJERO/A	Periodo del Informe	Objeto o Motivo de la Comisión	Núm. de Servidores Públicos	Núm. de Comisiones por Servidor Público	Lugar de la Comisión	Destino de la Comisión	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Origen del Recurso	Alimentos	Hospedaje	Pasajes	Peajes	Traslados Locales	Combustibles	Servicio Telefónico Convencional	Importe Ejercido	Responsable que Proporciona la Información
CG	YGA	ENERO	REUNIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA REALIZADA EN LA CD. DE MÉXICO	1	N/A	NACIONAL	CD. DE MÉXICO	20-ene	22-ene	Presupuesto de Egresos 2016	1,956.00				470.00			$ 2,426.00	OFICINA DE CONTABILIDAD
DCVC		FEBERERO	REALIZAR VERIFICACIÓN FISICA A LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE ATLAHUILCO,TLAQUILPA, XOCOTLA, ASTACINGA, TEHUIPANGO, MIXTLA DE ALTAMIRANO, LOS REYES E IXHUATLANCILLO.	1	N/A	ESTATAL	ATLAHUILCO,TLAQUILPA, XOCOTLA, ASTACINGA, TEHUIPANGO, MIXTLA DE ALTAMIRANO, LOS REYES E IXHUATLANCILLO.	02-feb	05-feb	Presupuesto de Egresos 2016	1,538.50	1,650.00						$ 3,188.50	OFICINA DE CONTABILIDAD
CG	YGA	FEBERERO	REUNIÓN DE TRABAJO CON PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y MIEMBROS DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, RELACIONADAS CON LOS EJERCICIOS DE GOBIERNO ABIERTO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ	1	N/A	ESTATAL	VERACRUZ	04-feb	04-feb	Presupuesto de Egresos 2016	600.00							$ 600.00	OFICINA DE CONTABILIDAD
CG	YGA	FEBERERO	ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJO CON PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y MIEMBROS DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, RELACIONADAS CON LOS EJERCICIOS DE GOBIERNO ABIERTO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ	1	N/A	ESTATAL	VERACRUZ	10-feb	10-feb	Presupuesto de Egresos 2016	600.00							$ 600.00	OFICINA DE CONTABILIDAD
DCVC		FEBERERO	REALIZAR VERIFICACION FISICA A LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS H.AYUNTAMIENTOS DE OTATITLAN, TLACOJALPAN, TUXTILLA, PLAYA VICENTE, SANTIAGO SOCHIAPAN Y SAN JUAN EVANGELISTA	1	N/A	ESTATAL	OTATITLAN, TLACOJALPAN, TUXTILLA, PLAYA VICENTE, SANTIAGO SOCHIAPAN Y SAN JUAN EVANGELISTA	10-feb	12-feb	Presupuesto de Egresos 2016	1,365.75	1,160.00						$ 2,525.75	OFICINA DE CONTABILIDAD
DAF		FEBERERO	TRASLADAR INVITADOS ESPECIALES QUE ASISTIERON AL EVENTO CRITERIOS Y LINEAMIENTOS SOBRE LA PUBLICACION DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1	N/A	NACIONAL	CD. DE MEXICO , VERACRUZ	14-feb	16-feb	Presupuesto de Egresos 2016	952.93			630.00		750.07		$ 2,333.00	OFICINA DE CONTABILIDAD
DCVC		FEBERERO	REALIZAR VERIFCACIONES FISICAS A LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS H, AYUNTAMIENTOS DE VEGA DE LA TORRE, COYUTLA, COHAUITLAN, FILOMENO MATA, MECATLAN, CHUMATLAN, ESPINAL, COXQUIHUI Y ZOZOCOLCO DE HIDALGO	1	N/A	ESTATAL	VEGA DE LA TORRE, COYUTLA, COHAUITLAN, FILOMENO MATA, MECATLAN, CHUMATLAN, ESPINAL, COXQUIHUI Y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ	15-feb	19-feb	Presupuesto de Egresos 2016	1,890.00	1,981.00						$ 3,871.00	OFICINA DE CONTABILIDAD
CG	FADH	FEBERERO	ASISTIR AL SEMINARIO INTERNACIONAL "LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN LAS REDES SOCIALES"	1	N/A	NACIONAL	PUEBLA, PUEBLA	16-feb	17-feb	Presupuesto de Egresos 2016	1,761.00	1,075.00						$ 2,836.00	OFICINA DE CONTABILIDAD
CG		FEBERERO	ASISTIR A LA REUNION DE GOBIERNO ABIERTO AL AUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER	1	N/A	ESTATAL	VERACRUZ, VER	18-feb	18-feb	Presupuesto de Egresos 2016	318.34							$ 318.34	OFICINA DE CONTABILIDAD
DCVC		FEBERERO	ASISTIR A LA REUNION DE GOBIERNO ABIERTO AL AUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER	1	N/A	ESTATAL	VERACRUZ, VER	18-feb	18-feb	Presupuesto de Egresos 2016	461.34			322.00	410.00			$ 1,193.34	OFICINA DE CONTABILIDAD
DDP		FEBERERO	ASISTIR A LA REUNION DE GOBIERNO ABIERTO AL AUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER	1	N/A	ESTATAL	VERACRUZ, VER	18-feb	18-feb	Presupuesto de Egresos 2016	226.00							$ 226.00	OFICINA DE CONTABILIDAD

No obstante, no es posible observar lo correspondiente a los dos trimestres restantes; empero, toda vez que el sujeto obligado indicó que lo correspondiente a los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete se encuentra publicado en la diversa liga www.ivai.org.mx/?page_id=11818, se procedió a inspeccionar la misma, como se muestra a continuación:

Al descargar la información correspondiente a los gastos por conceptos de viáticos, se aprecia un archivo en formato Excel, mismo que contiene el desglose de los encargos o comisiones llevados a cabo por todos y cada uno de los servidores públicos del Instituto, del periodo de dos mil dieciséis a septiembre de dos mil diecisiete, especificando la fecha de la comisión, el lugar de la misma, los montos erogados y demás datos. Al encontrarse el archivo en un formato abierto, es posible filtrar los resultados a efecto de obtener únicamente las comisiones llevadas a cabo por la comisionada presidenta, mismas que aparecen de manera íntegra, como se observa en la siguiente captura de pantalla:

Nom	Primer a	Segundo	Denominación del encargo o comisi	Tipo de v	Núm	Im	País or	Estado ori	Ciudad origen	País de	Estado destino	Ciudad destino	Motivo del encargo o comisión	Salida del e	Regreso del e	Imp. ejercido	Importe total
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	DÍA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	CUERNAVACA	MORELOS	ASISTENCIA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA I	28/01/2016	29/01/2016	17	1,247.00
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCI	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	ASISTIR REUNIÓN	20/01/2016	22/01/2016	18	2,426.00
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	GOBIERNO ABIERTO	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	REUNIÓN DE TRABAJO	04/02/2016	04/02/2016	20	600
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	GOBIERNO ABIERTO	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	PONENCIA	24/02/2016	27/02/2016	35	11,908.00
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	GOBIERNO ABIERTO	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	PONENCIA	24/02/2016	27/02/2016	36	11,908.00
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	GOBIERNO ABIERTO	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	PONENCIA	24/02/2016	27/02/2016	45	11,908.00
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	GOBIERNO ABIERTO	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	PONENCIA	24/02/2016	27/02/2016	46	11,908.00
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	FORO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA: PARTIDOS	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	PONENCIA	01/03/2016	02/03/2016	51	608
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	GOBIERNO ABIERTO	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	PONENCIA	24/02/2016	27/02/2016	52	11,908.00
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL Y DATOS ABIERTOS	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	ASISTIR REUNIÓN	08/03/2016	09/03/2016	78	2,515.80
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	ASISTIR REUNIÓN	11/03/2016	11/03/2016	80	681
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	ASISTIR REUNIÓN	16/03/2016	18/03/2016	95	1,787.00
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	ÓRGANOS GARANTES DE TRANSPAREN	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	TABASCO	VILLAHERMOSA	REUNIÓN DE TRABAJO	07/04/2016	08/04/2016	153	1,338.22
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	TRANSPARENCIA ELECTORAL	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	TRASLADAR PONENTE	01/04/2016	01/04/2016	165	588
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	TRANSPARENCIA ELECTORAL	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	TRASLADAR PONENTE	01/04/2016	01/04/2016	166	588
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TECNOLOG	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	ASISTENCIA A SESIÓN DE COMISIÓN	07/07/2016	08/07/2016	174	2994
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	GOBIERNO ABIERTO	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	REUNIÓN DE TRABAJO	04/07/2016	04/07/2016	176	1000
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	CUARTO FORO REGIONAL DE DIFUSIÓN	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	PÁNUCO	ASISTENCIA Y DIFUSIÓN INFORME DE LABOR	23/06/2016	25/06/2016	180	468
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	SEGUNDO FORO REGIONAL DE DIFUSIÓ	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	MINATITLÁN	ASISTENCIA Y DIFUSIÓN INFORME DE LABOR	06/06/2016	07/06/2016	200	1261
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	COMISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMA	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	ASISTIR SESIÓN	28/06/2016	29/06/2016	207	1054
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	COMISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMA	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	ASISTIR SESIÓN	07/07/2016	08/07/2016	208	448
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	HACKATON "FOLLOW THE MONEY"	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	ASISTENCIA A LA REALIZACION EVENTO	17/08/2016	17/08/2016	221	811.5
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	9NO ANIVERSARIO DEL INSTITUTO	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	SAN ANDRES TUXTLA	ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO	25/08/2016	27/08/2016	222	2019.5
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA REGIÓN	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	NUEVO LEÓN	MONTERREY	ASISTENCIA A SESIÓN	05/09/2016	05/09/2016	226	2661.89
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	ENTREVISTA RADIO LEY DE PROTECCIÓ	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	PARTICIPAR EN ENTREVISTA	08/09/2016	08/09/2016	255	302
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	FORO REGIONAL POR LA ARMONIZACIÓ	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	YUCATÁN	MERIDA	ASISTIR FORO	06/10/2016	08/10/2016	256	7030
YOLLI	GARCÍA	ÁLVAREZ	SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA REGIÓ	Nacional	0	0	MÉXICO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQU	MÉXICO	NUEVO LEÓN	MONTERREY	ASISTIR SESIÓN	05/09/2016	05/09/2016	258	619

Ahora bien, posterior al cierre de instrucción del presente asunto se recibió promoción atribuible al sujeto obligado consistente en el oficio IVAI-OF/DT/010/12/01/2018 atribuible al Director de Transparencia, así como el memorándum MEMO/CLG/014/11/01/2018 con la cual la Directora de Administración y finanzas proporcionó una tabla en donde se especifican los viajes llevados a cabo por cada integrante del Pleno de este Instituto en

el ejercicio dos mil quince, ello con sus correspondientes destinos y erogaciones.

Si bien el Pleno de este órgano no se encuentra obligado a valorar la promoción anteriormente descrita por así establecerlo el artículo 192, fracción IV de la Ley 875 de Transparencia, lo cierto es que, en aras de maximizar el derecho de la ciudadana, se procedió al análisis de la información remitida, determinando que la misma satisface la pretensión de la ahora recurrente, pues es de considerar que, durante el procedimiento primigenio, la recurrente pudo obtener la información requerida correspondiente a los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, sin embargo, fue hasta la segunda comparecencia del ente público al el recurso de revisión, en donde se proporcionó lo tocante al año dos mil quince, pues anterior a ello, no era posible determinar los viajes realizados por la comisionada ahora presidenta.

Por lo antes expuesto, al resultar **inoperante** el agravio hecho valer, lo procedente es **confirmar** las respuestas del sujeto obligado, ello con apoyo en el artículo 216 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas emitidas por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Agréguense a los autos del expediente el oficio IVAI-OF/DT/010/12/01/2018, así como el memorándum MEMO/CLG/014/11/01/2018, remitido por el ente público durante la substanciación del medio de impugnación, mismos que deberán ser digitalizados y remitidos a la parte recurrente.

TERCERO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado Interino

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos